

B-72170889 se presenta Proyecto de Actuación para Implantación de Circuito de Velocidad en Los Villares, Parcela Catastral 40 del Polígono 11 y considerando los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Implantación de un circuito de velocidad en el citado lugar.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el BOP, con notificación al propietario de los terrenos cuando no coincida con el promotor."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, señalándole que el presente acuerdo constituye un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Conil de la Frontera, a 16 de Diciembre de 2.013. ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Fdo.: Antonio Alba Ramírez. N°101.064/13

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Mediante acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2014, se acordó admitir la propuesta aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la finca nº 2 de la calle Real por el procedimiento de tasación conjunta, redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

La finca a expropiar se corresponde con registral 53.360, referencias catastrales: 1697402QA5319H0001TW y 1697402QA5319H0002YE, con una superficie de suelo de 773 m<sup>2</sup> y construida de 1.190 m<sup>2</sup>, siendo su titular: INVERSIONES INMOBILIARIAS CEBALLOS Y NAVARRO DE SEVILLA. S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose al referido expediente a información pública por término de UN MES, mediante la publicación en el B.O.P., periódico de mayor circulación y Tablón de Edictos.

San Fernando, a 13 de enero de 2014. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: M<sup>o</sup> Dolores Larrán Oya. N° 3.321

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se procede a la publicación de las siguientes notificaciones que no se han podido practicar por causas no imputables a este Ayuntamiento:

- Interesado: Don Esteban del Campo García.

Expediente sancionador SA 0153 13 VEJ por infracción administrativa grave prevista en el art. 19.3 q) de la Ley 28/2005, de Medidas Sanitarias contra el Tabaquismo.

Fase del procedimiento: Resolución. De Oficio por Decreto de la Alcaldía de fecha de 7 de enero de 2014, imponiendo la sanción de multa que asciende a la cantidad de 601,00 euros.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer los siguientes recursos:

1.- REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

Asimismo el importe de la sanción la podrá ingresar enviando giro postal a este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la C.C. nº 21002674050210006729 (especificando Expte. SA 0153 13 VEJ). El pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo máximo del 20% más el interés de demora correspondiente

En Vejer de la Frontera a 28 de enero de 2014. LA SECRETARIA GENERAL, Carlota Polo Sánchez. Firmado. N° 6.542

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2014, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana Norte, Polig. Imd. El Portal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido

Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre,

En Jerez, a 15 de enero de 2014

El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad (Por delegación efectuada en R. A. de 02.10.12) AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN. Firmado. N° 6.603

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que asimismo se relacionan tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos, todo ello por infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

EXP.	NOMBRE	ACTO
015-EST/13	DAVID GUILLÉN PARRA	ACUERDO DE INICIACIÓN
052-EST/13	JORGE MONTES MARTÍNEZ	ACUERDO DE INICIACIÓN
059-EST/13	JULIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ACUERDO DE INICIACIÓN
067-EST/13	KENIA KATHERINE MOREIRA CEDEÑO	ACUERDO DE INICIACIÓN
068-EST/13	DANIEL GARCÍA MORENO	ACUERDO DE INICIACIÓN
075-EST/13	FRANCISCO JIMÉNEZ IZQUIERDO	ACUERDO DE INICIACIÓN
081-EST/13	JORGE TORTOSA VILAR	ACUERDO DE INICIACIÓN
085-EST/13	MANUEL PAULINO JIMÉNEZ ROMERO	ACUERDO DE INICIACIÓN
087-EST/13	ADRIÁN BUTRÓN FERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIACIÓN

Chiclana de la Frontera, a 31 de enero de 2014. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR. Fdo.: Andrés Nuñez Jiménez. Firmado. N° 7.133

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, al punto 2º del orden del día, por los que se aprobaron provisionalmente el establecimiento y ordenación de tributos y la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el próximo año 2014, y resultando que dentro del mismo ha sido presentada reclamación contra la Ordenanza fiscal núm. 2.14, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales, el Pleno Corporativo con fecha 20 de enero de 2014, al punto 5º, acordó la resolución de la misma y la aprobación definitiva de la modificación a esta ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publican a continuación los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la ordenanza fiscal:

1.- El texto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 20 de enero de 2014, al punto 4º, es el siguiente:

"(...) y en su consecuencia el Pleno aprueba:

1º.- Estimar la reclamación presentada por D. Javier Medina del Canto contra la Ordenanza fiscal número 2.14, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en los cursos y talleres municipales.

2º.- Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones a dicha Ordenanza fiscal:

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

(Los apartados 1 y 3 y el epígrafe B) del apartado 2 no se modifican).

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

CONCEPTO	EUROS
TALLERES DELEGACIONES DE CULTURA Y JUVENTUD:	
A) Teatro:	
A1) Infantiles: Hasta 12 años de edad.	
- Por alumno, matrícula	7,85
- Por alumno, al mes o fracción	0,00
A2) Jóvenes: Desde 13 hasta 25 años de edad.	
- Por alumno, matrícula	25,00
- Por alumno, al mes o fracción	0,00
A3) Adultos: Desde 26 años de edad.	
- Por alumno, matrícula	14,70
- Por alumno, al mes o fracción	14,70

#### DISPOSICIÓN FINAL

Texto propuesto:

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 2014, al punto 5º, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

3º.- Aprobar definitivamente el texto íntegro de la citada Ordenanza fiscal.

4º.- Este acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrarán en vigor una vez se lleve a cabo dicha publicación.